

183-DRPP-2018.- DEPARATAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas treinta y seis minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Paraíso, de la provincia de Cartago, por el partido Reconstrucción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Reconstrucción, celebró el once de agosto de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Paraíso, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido político de cita, en referencia con la asamblea que nos ocupa quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA: CARTAGO CANTÓN: PARAÍSO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	302180315	JOSE RAFAEL MEZA MOYA
SECRETARIO PROPIETARIO	303750405	CINDY MARIA CHINCHILLA RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	303820397	RODRIGO GOMEZ SOLANO
SECRETARIO SUPLENTE	304920675	EIMY VALERIA MEZA LEITON

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	302010094	CARLOS GUILLERMO MORALES SOLANO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	303750405	CINDY MARIA CHINCHILLA RODRIGUEZ
TERRITORIAL	302280413	GERARDO EGIDIO CORDERO CERDAS
TERRITORIAL	302180315	JOSE RAFAEL MEZA MOYA
TERRITORIAL	302480053	XINIA LUCIA SANCHEZ COTO
SUPLENTE	304920675	EIMY VALERIA MEZA LEITON
SUPLENTE	303670543	GRISELDA CHINCHILLA RODRIGUEZ
SUPLENTE	302560543	JORGE ARTURO MADRIZ GARCIA
SUPLENTE	303820397	RODRIGO GOMEZ SOLANO

Inconsistencia:

Victor Emilio Rodríguez Castro, cédula de identidad 203100917, designado como tesorero propietario y delegado territorial suplente, Luz Miriam Solano Solano, cédula de identidad 700510691, designada como tesorera suplente y Carlos Luis Quirós Bonilla, cédula de identidad 302060701, designado como delegado territorial propietario;

presentan doble militancia, por encontrarse acreditados con el partido Integración Nacional, siendo que los señores Rodríguez Castro y Quirós Bonilla, fueron acreditados el primero en los cargos de tesorero propietario y delegado territorial propietario y el segundo como presidente propietario y delegado territorial propietario en asamblea cantonal de Paraíso, provincia Cartago celebrada el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, así como ambos en los cargos de delegados territoriales suplentes, en la asamblea provincia de Paraíso celebrada el veintitrés de junio de dos mil diecisiete; la señora Solano Solano fue acreditada como tesorera suplente en la asamblea cantonal señalada, (ver autos 788-DRPP-2017 de las ocho horas cuarenta y tres minutos del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete y 928-DRPP-2017 de las quince horas con catorce minutos del treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete).

Dichos aspectos podrán ser subsanados con la presentación de las cartas de renuncia de los señores en cita, con el respectivo recibido por parte del partido Integración Nacional, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el partido Reconstrucción realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos en mención.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación del tesorero propietario, tesorero suplente, un delegado territorial propietario y un delegado territorial suplente, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género e inscripción electoral para el caso de los delegados según corresponda.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos